



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Juan Melquiades Vergara Fernández
Secretario de Finanzas y Planeación

Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPP/1658/XII/2017
Asunto: Presupuesto aprobado 2018.
Chetumal Quintana Roo, a 29 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

C. MARTHA DEL CARMEN SILVA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA QUINTANARROENSE
DE COMUNICACIÓN SOCIAL
P R E S E N T E

Conforme a lo establecido en los Artículos 19 Fracción III y 33 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como el Artículo 9 Fracción I del Reglamento Interior de esta Secretaría, comunico a usted con base en el Decreto número 138 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que las erogaciones previstas para el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social a su cargo ascienden a la cantidad de \$75,410,055.00 (Setenta y cinco millones cuatrocientos diez mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como lo establece el artículo 23 del Decreto en mención, el cual se encuentra estructurado como se muestra en los cuadros del Anexo 1.

De igual manera, anexo a este oficio encontrará el presupuesto calendarizado por Capítulo de Gasto y Partida Específica (Anexo 2), así como por Componentes (Anexo 3), incluyendo sus metas e indicadores (Anexo 4); por lo que solicito las mismas sean validadas o ajustadas y que se notifique la conclusión de los mismos a más tardar el 24 de Enero del 2018, lo anterior que conlleve el cumplimiento de cada uno de los compromisos establecidos en su Programa Anual, de acuerdo a los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Cabe señalar que el presupuesto que se aprobó para su institución deberá ejercerse observando las disposiciones contempladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. En este sentido, toda adecuación presupuestal que se prevea en el transcurso del ejercicio deberá apearse a los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 del Decreto número 138, y de los lineamientos que para tal efecto emita esta Secretaría.

Sin otro asunto en particular, aprovecho esta oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

- C.c.p. C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ.- Gobernador Constitucional del Estado.- Para su conocimiento.
- C.c.p. MTRO. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL.- Secretario de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento.
- C.c.p. LIC. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR.- Tesorero General del Estado.- Para su conocimiento.
- C.c.p. LIC. DULCE GABRIELA BASTO PECH.- Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal.- Para su conocimiento.
- C.c.p. LIC. NELSON IVÁN RIVERO PEREZ.- Director de Programación y Control Presupuestal.- Para su conocimiento.
- C.c.p. LIC. ÁNGEL SERVANDO CANTO AKE.- Director de Política Presupuestal.- Para su conocimiento.

Expediente/ Minutario.
JMVF/DGB/ASCA/JEMC/berm

Secretaría de Finanzas
Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
01 (983) 83 50500 ext. 41142
www.sefiplan.qroo.gob.mx